Índice de Precios al Consumidor

Su cálculo e implicancias como variable macroeconómica y en la normativa

Autor

Fabiola Cabrera Valencia
Master of Public Affairs Sciences Po
Email: fcabrera@bcn.cl
Anexo: 3187

Comisión

Elaborado para la Comisión Especial Investigadora de los actos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) ejecutados entre los años 2014 y 2019 en relación con el cálculo de la variación del índice de precios al consumidor (IPC) (CEI 29) de la Cámara de Diputados

Nº SUP: 121585

Resumen

La inflación, que se calcula a través del IPC, es el alza sostenida en el nivel general de precios y corresponde a un fenómeno macroeconómico cuyo impacto más significativo es la disminución del poder adquisitivo. Para su cálculo se requiere de una base o canasta representativa del patrón de consumo que permita calcular las variaciones de precio de manera ponderada. Esto se realiza a través de la Encuesta de Presupuestos Familiares que se lleva a cabo cada cinco años a partir del año 2009, lo que va reflejando los cambios en los patrones de consumo que se dan comúnmente con el tiempo.

Los cambios más importantes que ha sufrido la canasta desde sus inicios, son la cobertura geográfica que se amplió desde la Región Metropolitana hacia las 15 capitales regionales y sus zonas conurbadas y también la integración de los cambios de nuevos productos y servicios o cambios en el patrón de consumo. Actualmente la canasta tiene 303 productos con 12 divisiones, 41 grupos, 88 clases y 136 subclases.

Dado el aumento del costo de vida que genera la inflación se hace necesario establecer mecanismos de reajustes y unidades de medida con poder adquisitivo constante. Este es el caso de la Unidad de Fomento (UF), la Unidad Tributaria Mensual (UTM y Anual (UTA), y también los mecanismos de reajuste para operaciones de crédito y los que se incluyen en los polinomios de cálculo de ciertas tarifas reguladas.

Introducción

La Comisión Especial Investigadora de los Actos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) ejecutados entre los años 2014 y 2019 en relación con el cálculo de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) (CEI 29) solicitó a la Biblioteca del Congreso Nacional, un informe que abordara diversos aspectos en cuanto al INE y al IPC.

Cumpliendo con dicho requerimiento, en el presente trabajo se describen en una primera parte, los aspectos técnicos generales para el cálculo del IPC, en lo concerniente a la canasta utilizada, como también los elementos del diseño estadístico. Posteriormente se describen a grandes rasgos, las implicancias del IPC en el ámbito macroeconómico con relación a la inflación, la indexación y algunas unidades de medida con poder adquisitivo constante, así como también mecanismos de reajuste en operaciones de crédito y tarifas reguladas.

Cabe destacar que el pesente trabajo se complementa con el informe BCN: El Instituto Nacional de Estadísticas: Naturaleza jurídica y orgánica (BCN, 2019).

1. Sobre el Cálculo del Índice de Precios al Consumidor

El INE se rige actualmente por la Ley Ley 17374 del Ministerio de Economía de 2018 que fija nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del DFL. n° 313 de 1960, que aprobara la ley Orgánica de la Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas. A través de los censos, encuestas y recolección de estadísticas desde otras instituciones, los ámbitos en los que se generan los productos estadísticos del INE son numerosos y variados, entre los cuales destacan estadísticas laborales, estadísticas relacionadas a ciertas industrias como minería, turismo, agricultura, y estadísticas sobre medioambiente transporte, construcción, electricidad, servicios, de investigación y desarrollo e innovación, entre otros. También elabora estadísticas sociales relacionadas a la infancia, discapacidad, género, justicia, calidad de vida y salud, cultura, por mencionar algunas. De este modo, en el **Plan Nacional de Recopilación Estadística** para el año 2018 (INE, 2018a), el INE reportó 738 productos estadísticos planificados para 2018, y de este total, el IPC se destaca entre los más importantes dadas sus implicancias macroeconómicas.

La **inflación** como concepto es definida como el alza sostenida en el nivel general de precios y corresponde a un fenómeno macroeconómico puesto que afecta a la economía en su conjunto. El impacto más significativo de la inflación se produce en el poder adquisitivo, por lo que se le asocia conceptualmente también cómo varía el costo de vida para los consumidores, ya que en la medida que la inflación aumenta el dinero que se posee en efectivo o en cuentas a la vista pierde su capacidad de compra.

Así el indicador oficial de la inflación es el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esto es sin perjuicio de que existen otros precios a nivel agregado distintos a los del consumidor y que se miden por su relevancia en otros ámbitos como el índice de precios al por mayor, del productor, de costos de transporte, entre otros.

Para medir el nivel general de precios, debe establecerse una base o canasta que sea representativa del patrón de consumo y de esta manera calcular ponderadamente las variaciones de precios que afectan al consumidor. Por tanto, no solo se requiere una cantidad importante de bienes y servicios sino también se necesita el cálculo de la ponderación o importancia relativa que tiene cada uno de ellos dentro del total. Por este motivo, el IPC se basa en la canasta que se determina en la Encuesta de Presupuestos familiares (EPF), una encuesta que también realiza el INE cada cinco años a partir del año 2008, ya que anteriormente se tenía una periodicidad aproximada de 10 años. Desde ese año, se tienen entonces canastas para el año 2008, 2013 y 2018 (esta última en base a la VII EPF) las que van reflejando los cambios en los patrones de consumo que se dan comúnmente con el tiempo.

Los bienes y servicios de la canasta corresponden a los más consumidos por los hogares de al menos cuatro de los cinco quintiles de ingresos, lo que implica la mayoría de los estratos socioeconómicos (INE, 2018b).

En el marco de lo anterior, el IPC es utilizado para diversos propósitos, y de acuerdo al Manual Metodológico del Índice de Precios al Consumidor (INE, 2018b), se destacan los siguientes fines:

- Utilizar el índice y su variación como medida de la inflación por parte del Banco Central de Chile para la definición de la política monetaria del país. El índice también determina la evolución de la UF y UTM.
- Traer a valor presente o deflactar el gasto en consumo final de los hogares u otras series económicas en Cuentas Nacionales.
- Indexar ingresos, ya que la inflación es un factor importante en el reajuste de salarios.
- Ajustar tarifas de diversos servicios básicos que utilizan al IPC en su polinomio de cálculo, como, por ejemplo, electricidad y servicios sanitarios.
- Servir como *proxy* del costo de vida, lo que permite la indexación de contratos, por ejemplo, en el caso de arriendos.

El Manual Metodológico del IPC con base anual 2018 ha sido elaborado con el objetivo de dar a conocer los conceptos y métodos estadísticos detrás de la construcción del IPC, es decir, los procesos técnicos y operativos relacionados con el cálculo. Con 17 capítulos, el manual expone la definición del índice y su evolución, los aspectos relacionados al diseño de ponderadores, la definición de la canasta de consumo y los componentes del diseño estadístico, aspectos operativos de la recolección de la información, el tratamiento de precios faltantes, el algoritmo de cálculo del IPC, el tratamiento de los cambios en calidad, las técnicas y criterios para asegurar la calidad y la precisión del índice y por último, la estrategia de difusión del índice y su programa de mejoramiento continuo. El manual destaca además que la elaboración sigue las recomendaciones y lineamientos definidos por organizaciones internacionales como la OCDE y el FMI entre otras y además por entidades estadísticas internacionales en conjunto con las mejores prácticas de los institutos estadísticos de prestigio internacional (INE, 2018b).

Para efectos del presente informe y debido al plazo para su elaboración, solo se mencionan algunos aspectos relacionados con la definición de la canasta, sus ponderadores y su evolución, y los componentes del diseño estadístico para la determinación de las fuentes de información y muestras para recolección de precios.

1.1 Canasta Representativa

Actualmente, la canasta representativa para el cálculo del IPC considera 303 productos organizados en 12 divisiones, 41 grupos, 88 clases y 136 subclases[1]. Las divisiones más importantes corresponden a los alimentos y bebidas no alcohólicas, la vivienda y servicios básicos y transporte. La canasta se actualiza cada cinco años según los resultados de la Encuesta de Presupuestos Familiares. Las divisiones actuales junto con sus subdivisiones y ponderaciones se presenta en la tabla Nº1.

[1] Para entender las distintas divisiones y subdivisiones se tiene por ejemplo que la división “alimentos y bebidas no alcohólicas” tiene 2 grupos, uno de ellos es “alimentos” y el otro “bebidas no alcohólicas”, para el primero existen 9 clases, una de ellas correspondiente a “pan y cereales”, y esta a su vez tiene 4 subclases, de las cuales una de ellas (la tercera) correspondiente a la subclase de “pan y otros productos de panadería”, y esta posee 5 productos: pan, galleta, productos de repostería, masas saladas preparadas y snack.

Tabla Nº1: Componentes del IPC base 2018=100 (en cantidad) y sus ponderaciones (%)					
	Grupo	**Clase**	**Subclase**	**Producto**	**Ponderación**
1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	2	11	35	76	19,30131
2. Bebidas alcohólicas y tabaco	2	4	4	8	4,77767
3. Vestuario y calzado	2	5	10	28	3,50596
4. Vivienda y servicios básicos	4	9	11	16	14,82720
5. Equipamiento y mantención del hogar	6	10	13	36	6,52285
6. Salud	3	7	8	22	7,76778
7. Transporte	3	10	14	24	13,12148
8. Comunicaciones	2	2	2	6	5,45488
9. Recreación y cultura	5	16	22	37	6,58912
10. Educación	5	5	5	11	6,59568
11. Restaurantes y hoteles	2	2	3	7	6,38347
12. Bienes y servicios diversos	5	7	9	32	5,15260
Total	**41**	**88**	**136**	**303**	**100%**

Fuente: INE, 2018

La canasta representativa del IPC ha cambiado en el tiempo por diversas razones. Una primera razón corresponde a la ampliación geográfica, ya que en un principio solo se consideraba Santiago y actualmente cubre 16 capitales regionales y sus principales zonas conurbadas.

Otro motivo es la incorporación de nuevos productos como por ejemplo en 1969 cuando se incorporan ítems como el dividendo dentro del gasto de vivienda, algunos gastos médicos y productos relativamente nuevos para la época como lavadora, tocadiscos y televisor. Posteriormente en 1978 se introdujeron productos como la bicicleta, los pasajes en metro o la radiografía y en 1989 alimentos para perros, película fotográfica, y así sucesivamente solo por mencionar algunos ejemplos.

En el año 2008 se establece una canasta de transición ya que se incorporaron cambios recomendados por la OCDE de manera de compatibilizar la medición con estándares internacionales. Por lo anterior, la encuesta de presupuestos familiares se comenzó a aplicar en todo el país, cambio que pudo ampliar la cobertura geográfica desde la Región Metropolitana a nivel nacional a través de 15 capitales regionales y sus principales zonas conurbadas a partir de 2009.

La síntesis de todos los cambios que ha sufrido la canasta representativa se presentan en la tabla Nº2.

Tabla Nº2 : Evolución Canastas IPC 1928-2018					
Período Base	**Período de vigencia**	**Cobertura**	**N° productos/grupos o divisiones**	**Fuente de ponderación**	**Vigencia**
Año 2018 = 100	ene 2019 – dic 2023	16 capitales regionales y sus principales zonas conurbadas	**303** productos/ 12 divisiones	VIII EPF (jul 2016 – jun 2017)	5 años
Año 2013 = 100	ene 2014 – dic 2018	15 capitales regionales y sus principales zonas conurbadas	**321** productos/ 12 divisiones	VII EPF (nov 2011 – oct 2012)	5 años
Año 2009 =100	ene 2010 – dic 2013		**368** productos/ 12 divisiones	VI EPF (nov 2006 – oct 2007)	4 años
Diciembre 2008 =100	ene 2009 – dic 2009	Gran Santiago, área urbana de Santiago más Puente Alto y San Bernardo	**368** productos/ 12 divisiones	VI EPF (nov 2006 – oct 2007)	1 año
Diciembre 1998 = 100	ene 1999 – dic 2008	Gran Santiago, área urbana de Santiago más Puente Alto y San Bernardo	**483** productos/ 8 grupos	V EPF (ago 1996 – jul 1997)	10 años
Abril 1989 = 100	may 1989 – dic 1998	Gran Santiago, área urbana de Santiago más Puente Alto y San Bernardo	**368** productos/ 5 grupos	IV EPF (dic 1987 – nov 1988)	9 años
Diciembre 1978 = 100	ene 1979 – abr 1989	Gran Santiago, área urbana	**348** productos/ 4 grupos	III EPF (dic 1977 – nov 1978)	11 años
Diciembre 1969 =100	ene 1970 – dic 1978	Gran Santiago, área urbana	**305** productos/ 4 grupos	II EPF (sep 1968 – ago 1969)	9 años
Diciembre 1957 =100	ene 1958 – dic 1969	Gran Santiago, área urbana	**112** productos/ 4 grupos	I EPF (nov 1956 – oct 1957)	12 años
Marzo 1928(*) = 100	abr 1928 – dic 1957	Santiago	**42** productos/ 4 grupos	Encuesta entre los empleados de la Dirección General de Estadística	29 años

EPF: Encuesta de presupuestos familiares
(*) En la base marzo 1928 el indicador se llamaba Índice de Costo de Vida en Santiago.
Fuente: INE 2018

1.2. Componentes del diseño estadístico

El capítulo siete del manual metodológico explica los componentes del diseño estadístico, los que en conjunto con las definiciones previas de los componentes de la canasta y sus ponderaciones buscan obtener, en palabras del mismo manual, “información de las variaciones de precios fidedigna y consistente, en los distintos puntos de compras disponibles seleccionados”. Esos son escogidos a partir de la definición del universo y población objetivo.

Todos los establecimientos a los que un consumidor acude para adquirir bienes y/o servicios finales corresponden al universo, es decir, todas las empresas, establecimientos, sucursales, colegios, instituciones de educación superior, empresas de servicios públicos, etc. Luego se define la población objetivo como todos los establecimientos en los que un consumidor adquiere bienes o servicios de consumo final y que pertenecen a todas las capitales regionales y sus zonas conurbadas.

Junto a lo anterior, se define el marco estadístico, es decir la metodología de muestreo de los puntos de compra que para el caso del IPC, se genera a partir de un muestreo dirigido y muestreo por valores umbrales debido a la complejidad y costo asociado que sería la utilización de métodos probabilísticos.

Los marcos muestrales utilizados son:

- La encuesta de verificación de empresas y establecimientos.
- La encuesta de puntos de compra.
- Encuesta de producto variedad o encuesta de empadronamiento.
- Los estudios sobre la base de registros administrativos y fuentes externas.

Con todo, para definir la muestra para la toma de precios, se opera a través de una serie de interrelaciones de fuentes de información como las muestras de puntos de compra, las muestras por tipo de establecimiento de productos, por tipo de variedades y las muestras especiales, las que se presentan en la figura Nº1. Cabe destacar que la cantidad de precios a recolectar se determina no solo en función de la ponderación del producto en la canasta sino también la variabilidad de precios de las variedades que lo forman. De esta manera se tiene que a mayor ponderación y variabilidad, se requiere una mayor cantidad de precios.

Figura Nº1: Fuentes de Información y muestras para recolección de precios

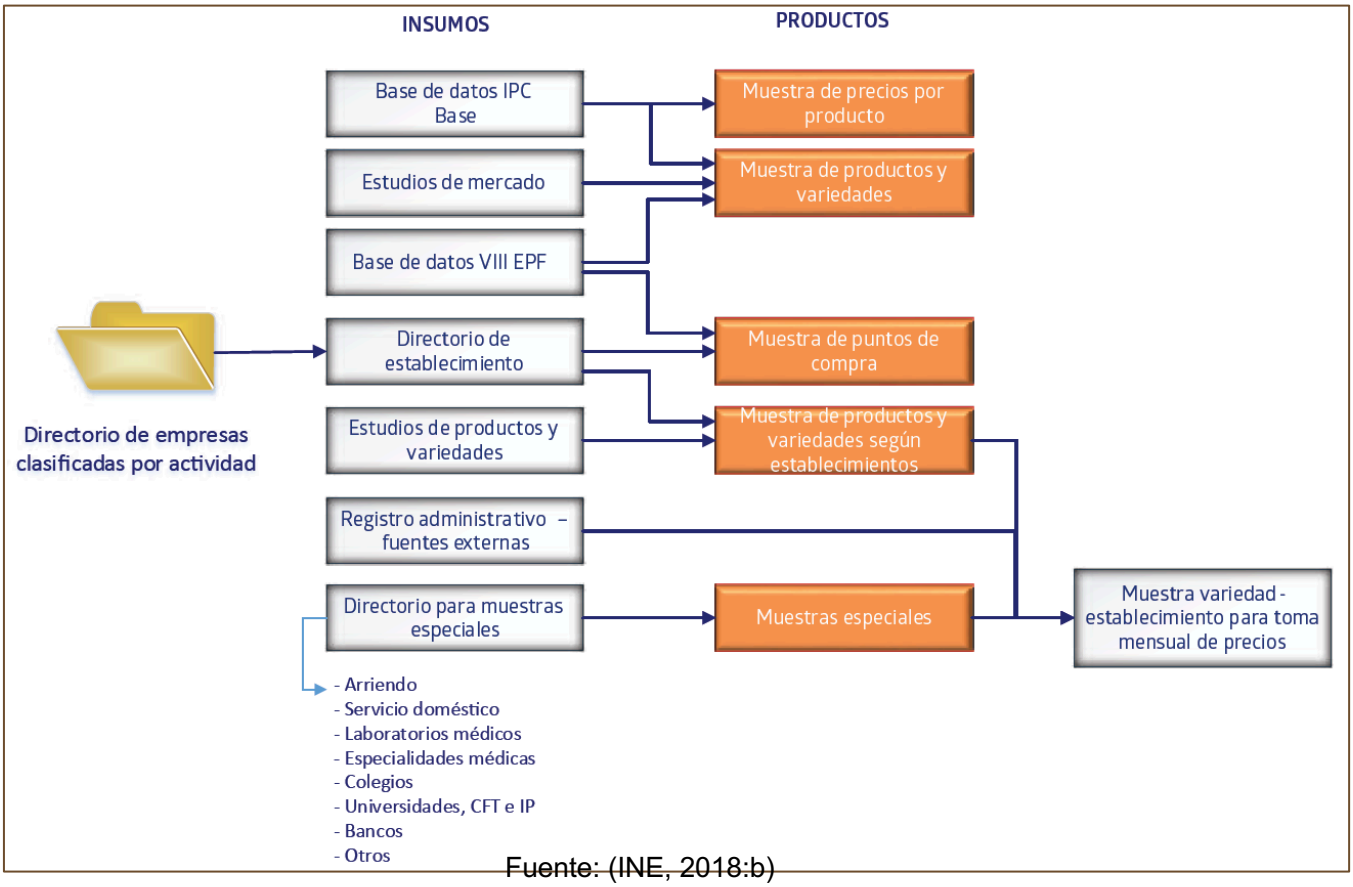

Fuente: (INE, 2018:b)

Para mayor detalle, se presenta en el anexo I, la sección íntegra del Algoritmo de cálculo del IPC con la clasificación del IPC según el nivel de agregación y el algoritmo general de cálculo con el proceso de construcción del IPC con sus dos etapas.

La información completa de la metodología se encuentra disponible en el Manual Metodológico del IPC disponible en el siguiente link: http://bcn.cl/2a4tr

2. Implicancias del IPC como variable macroeconómica

2.1 Inflación, indexación y el poder adquisitivo

En períodos inflacionarios (como lo fue la década del 80 para las economías latinoamericanas) un IPC anual de dos dígitos implicaba una pérdida sustancial del poder adquisitivo, lo que hizo necesario generar mecanismos de indexación de manera de contar con mecanismos que lo mantuvieran constante.

La **indexación** o indización se refiere al grado de encadenamiento de los precios. Cuando la inflación es alta, los agentes económicos buscan realizar transacciones con mecanismos de reajuste que vayan internalizando las variaciones de precio lo que también se logra en la medida que se utilizan unidades de poder adquisitivo constante. Esta internalización es lo que define la diferencia entre las variables **reales y nominales**, siendo la primera aquellas variables con poder adquisitivo constante como por

ejemplo los salarios reales y la segunda aquellas que no están ligadas a dichas variaciones como por ejemplo una cantidad de dinero en efectivo o los salarios en términos nominales.

La indexación como concepto macroeconómico ha sido fuente de estudios desde diversas perspectivas de análisis. Por ejemplo Fuentes et al. (2003) estudia el rol de la indización en los procesos inflacionarios de Latinoamérica, en el cual se concluye entre otras cosas que cuando los cambios inflacionarios son erráticos, la indexación podría ayudar a solucionar un importante problema distributivo en las operaciones de crédito a plazo. Por otra parte, José de Gregorio (1991) analiza en un trabajo la indexación con relación a la credibilidad de los programas de estabilización, y muestra que es posible un ajuste gradual de la inflación solo por la existencia de indexación, pero agrega además que "*es importante señalar la tensión que existe entre la indexación y la inflación. Aun cuando la indexación puede desaparecer al desaparecer la inflación, también es cierto que para reducir la inflación es necesario eliminar la indexación".* Los estudios mencionados dan cuenta de que la indexación es el concepto que está detrás de aquellas unidades que mantienen el poder adquisitivo constante.

2.2 La UF, UTM, UTA, reajustes en operaciones de crédito, tarifas reguladas y normativa relacionada

Con el objetivo de contar con variables en términos reales, se utilizan mecanismos como la **Unidad de Fomento o UF**[2], el Índice Valor Promedio (IVP), la Unidad Tributaria Mensual y Anual (UTM y UTA respectivamente). Además de esto, se establecen mecanismos de reajuste para operaciones bancarias, y algunas tarifas reguladas como los servicios de telecomunicaciones, servicios de agua potable y disposición de aguas servidas, tarifas de servicios eléctricos, entre otros.

En el ámbito legal, se pueden encontrar varias normas que en base al IPC establecen unidades de medida o mecanismos de reajuste en ciertas actividades. Entre ellas se destacan:

Unidad de Fomento

El Decreto Nº 40 del Ministerio de Hacienda de 1967 y cuya última versión se publicó en 1977, reglamenta las operaciones reajustables de los bancos de fomento indicando en su artículo 3º que los préstamos se realizarán en "unidades de fomento" cuyo valor corriente se determinará según el artículo 4º, en el cual se estipula:

> La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras fijará el valor de la **unidad de fomento** reajustándolo mensualmente en la variación que haya experimentado el Indice de Precios al Consumidor durante el mes calendario anterior al de su fijación.
>
> Para estos efectos, la Superintendencia publicará en el Diario Oficial la escala con el valor diario que tendrá la referida unidad entre el día diez del mes en que se fije y el día nueve del mes siguiente.
>
> La Superintendencia de Bancos fijará el valor de las unidades de fomento, en conformidad con el procedimiento señalado, mediante publicación en el Diario Oficial.

El artículo 17º indica que la Superintendencia de Bancos impartirá y fiscalizará las instrucciones a las operaciones contempladas. Finalmente, en el artículo transitorio se estableció el valor inicial de la unidad

[2] La Unidad de Fomento muestra diariamente las variaciones de precio que registra el IPC del mes precedente y que se da a conocer dentro de los primeros 8 días de cada mes. De esta manera, la UF incorpora la inflación de manera desfasada y sus valores son dados a conocer los días 10 de cada mes.

de fomento en E° 100 durante el trimestre calendario en que se publicó este Reglamento en el "Diario Oficial".

Unidad Tributaria Mensual y Anual

El DL 830 de 1974 que se encuentra en el Código Tributario, establece la Unidad Tributaria anual y mensual en el artículo 8 número 10º del Código Tributario, en el cual se especifica que esta unidad de medida expresada siempre en pesos, sirve como punto de referencia tributario y será permanentemente actualizado. Luego, en el punto 11º define al Índice de Precios al Consumidor como aquél fijado por el Instituto Nacional de Estadísticas. Posteriormente el artículo transitorio Nº4 indica el valor inicial y la forma en que se reajustará de acuerdo al IPC.

> Artículo transitorio 4º:
>
> A partir del 1° de Enero de 1975, la unidad tributaria se fija en la suma de E° 37.000. (…). A partir del mes de Abril de 1975, el monto de la unidad tributaria se reajustará mensualmente de acuerdo con el porcentaje de variación que experimente el índice de precios al consumidor en el segundo mes que anteceda al correspondiente a la actualización de dicha unidad.

En el Código Tributario se menciona al IPC como el mecanismo de reajuste para el pago de impuestos y contribuciones que no se hayan realizado dentro del plazo legal y al mismo tiempo para las devoluciones que el SII deba realizar con posterioridad a un ingreso fiscal indebido.

Mecanismos de Reajustes en operaciones de crédito y tarifas reguladas

En la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile (Ley 18840) se establecen sus atribuciones en materia de regulación del sistema financiero y del mercado de capitales. En el punto 9º del artículo 35º se indica que es atribución del Banco:

> 9.- Autorizar los sistemas de reajuste que utilicen en sus operaciones de crédito de dinero en moneda nacional las empresas bancarias, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito (…).

Dado lo anterior, el Banco Central en el Capítulo II.B.3-1 de sus normas financieras trata sobre los sistemas de reajustabilidad autorizados según el acuerdo Nº 5-07-90105 de 1990. Estos son la Unidad de Fomento, el Índice Valor Promedio y el valor del tipo de cambio de los Estados Unidos de América. Indicando al IPC como la referencia de cálculo para los dos primeros de la manera siguiente:

> a) Unidad de Fomento:
>
> La Unidad de Fomento se reajustará a partir del día diez de cada mes y hasta el día nueve del mes siguiente, en forma diaria, a la tasa promedio geométrica correspondiente a la variación que haya experimentado el Indice de Precios al Consumidor que determina el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace, en el mes calendario inmediatamente anterior al período para el cual dicha unidad se calcule.
>
> La Unidad de Fomento tendrá un valor de $ 5.458,97 el día 9 de enero de 1990.
>
> b) Indice de Valor Promedio (I.V.P.)
>
> El Indice de Valor Promedio se reajustará a partir del día diez de cada mes y hasta el día nueve del mes siguiente de acuerdo al factor diario determinado como sigue (…)[3]

[3] Se indica fórmula matemática que determina el factor diario de reajuste porcentual tomando como referencia el IPC del mes precedente y el IPC de seis meses precedentes al cual se determina el IVP. El IVP es una unidad establecida por el Banco Central para el pago de créditos hipotecarios

El Indice de Valor Promedio tendrá un valor de $ 5.389,14 el día 9 de enero de 1990.

Lo anterior se manifiesta también en la Circular de Bancos Nº 3444 de 2008 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) - reemplazada actualmente por la Comisión de Mercado Financiero[4]- que establece las normas que rigen el cobro de reajustes e intereses, mencionando entre los sistemas autorizados para realizar reajustes en operaciones en moneda chilena a la Unidad de Fomento (UF) e Índice Valor Promedio (IVP).

El IPC también es un referente para las operaciones contables definidas en las normas contables del Compendio de Normas estipulada en la Circular de Bancos 3428 del Ministerio de Hacienda; Superintendencia de Bancos e Instituciones Financiera.

El IPC es utilizado también para efectos de algunas **tarifas reguladas** ya sea porque lo incluyen dentro del polinomio de cálculo o porque es indicado como mecanismo de indexación o reajuste. Esto puede verse por ejemplo en la Ley General de Servicios Eléctricos (DFL 4 de 2018, o Decreto 276 de 2005 ambos del Ministerio de Economía), servicios de agua potable o servicios de disposición de aguas servidas (por ejemplo Decreto 135 Ministerio de Economía de 2017, en los servicios de gas (DFL 323 Ministerio del Interior) y dentro de los indexadores para planes tarifarios de compañías de telecomunicaciones (por ejemplo Decreto 455 o 725 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

Referencias

De Gregorio, J. (1991). Indexación versus credibilidad en un programa de estabilizacion. La experiencia chilena a mediados de los '70. *Cuadernos de Economía*, *28*(83), 189-199. Disponible en: http://bcn.cl/2a50h (mayo, 2019)

Fuentes, R., Jara, A., Schmidt-Hebbel, K., Tapia, M., & Arraño, E. (2003). Efectos de la Nominalización de la Política Monetaria en Chile. *Central Bank of Chile Working Paper*, *197*. Disponible en: http://bcn.cl/2a3t4 (mayo, 2019)

INE (2018a) Plan Nacional de Recopilación Estadísticas. Disponible en: http://bcn.cl/2a4ts (mayo, 2019)

INE (2018b) Manual Metodológico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) base anual 2018. Disponible en: http://bcn.cl/2a4tr (mayo; 2019)

INE (s/f) Historia Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Disponible en: http://bcn.cl/2a4tt (mayo, 2019)

Normativa

Ley 18840 2016 Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile. Disponible en: http://bcn.cl/1uxgu (mayo, 2019)

Ley 17374 2018. Ministerio de Economía. Fija nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del DFL. n° 313 de 1960, que aprobara la ley Orgánica Direccion Estadistica y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadisticas. Disponible en: http://bcn.cl/2a385 (mayo, 2019)

[4] Esto ocurrió el 1º de Junio del presente según DFL 2 del Ministerio de Hacienda de 2019. Disponible en: http://bcn.cl/2a3e9 (mayo, 2019)

DFL 313 Ministerio de Hacienda. 1960. Aprueba la ley orgánica de la Dirección de Estadística y Censos; la declara en reorganización y fija las plantas y remuneraciones de sus funcionarios; deroga el decreto con fuerza de ley 325, de 1953, que aprobó la ley orgánica del mencionado servicio. Disponible en: http://bcn.cl/2a38w (mayo, 2019)

Decreto Ley 830 1974 (Última versión 2019) Ministerio de Hacienda Código Tributario. Disponible en: http://bcn.cl/24lub (mayo, 2019)

DECRETO 40 1967 (Última versión 1977) Ministerio De Hacienda; Subsecretaría De Hacienda. Reglamenta operaciones reajustables de los bancos de fomento. Disponible en: http://bcn.cl/2a3sw (mayo, 2019)

SBIF Circular N° 3.444 / 21.08.08. RECOPILACION ACTUALIZADA DE NORMAS Capítulo 7-1. Disponible en: http://bcn.cl/2a38c (mayo, 2019)

Circular de Bancos 3428 del Ministerio De Hacienda; Superintendencia de Bancos e Instituciones Financiera de 2008 Compendio de Normas Contables Disponible en: http://bcn.cl/2a3tc (mayo, 2019)

Normas Financieras del Banco Central de Chile. Capítulo II.3 – 1. Disponible en: http://bcn.cl/2a45v (mayo, 2019)

Banco Central de Chile Acuerdo 05-07 de 1990 acuerdos adoptados por el consejo del banco central de chile en su sesion Nº 05 http://bcn.cl/2a45x (mayo, 2019)

Algunas normas de tarifas reguladas que involucran al IPC

DFL 323 Ministerio Del Interior. 2017. Ley De Servicios De Gas Disponible en: http://bcn.cl/26tls (mayo, 2019)

DFL 4 4/20018 Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza De Ley Nº 1, de Mineria, De 1982, Ley General de Servicios Electricos, en Materia de Energia Eléctrica Ministerio De Economía, Fomento Y Reconstrucción; Subsecretaria De Economia, Fomento Y Econstruccion. Disponible en: http://bcn.cl/26stk (mayo, 2019)

Decreto 276 Ministerio de Economía. 2005. Fija formulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados que se señalan, efectuados por las empresas concesionarias de distribución que se indican. Disponible en: http://bcn.cl/2a47d (mayo, 019)

Decreto 455 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. 2002 Fija la estructura, nivel y mecanismo de indexacion de los planes tarifarios alternativos a las tarifas fijadas mediante decreto Nº 187 de 4 de mayo de 1999, a la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. Disponible en: http://bcn.cl/2a46u (mayo, 2019)

Decreto 725 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. 2000. Fija la estructura, nivel y mecanismo de indexación de los planes tarifarios alternativos a las tarifas fijadas mediante decreto Nº 187 de 4 de mayo de 1999, a la Compañía de Telecomunicaciones del Sur S.A. Disponible en: http://bcn.cl/2a46w (mayo, 2019)

Decreto 135 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. 2017. Fija fórmulas tarifarias del servicio público de disposición de aguas servidas para la localidad de Antofagasta de la Empresa Econssa chile s.a. Disponible: http://bcn.cl/2a477 (mayo, 2019)

Anexo I

Este anexo presenta de manera íntegra las páginas 54 y 55 correspondientes al capítulo 10 que se refiere al algoritmo de cálculo del IPC en el Manual Metodológico del IPC.

Capítulo 10

Algoritmo de cálculo del IPC

En este capítulo se presentan las metodologías de agregación según el nivel jerárquico de la canasta y las fórmulas matemáticas de los índices que se utilizan para el cálculo del índice.

Tal como se indicó en capítulos anteriores, el ordenamiento de los productos en la canasta del IPC sigue la estructura CCIF. El sistema de agregación utilizado garantiza que siempre es posible obtener el índice general desde cualquier nivel de la estructura de agregación (producto, subclase, clase, grupo y división).

De esta forma, las divisiones (nivel superior de agregación) están compuestas por la agregación de los grupos, mientras que estos últimos están formados por clases y éstas, a su vez, por subclases. Las subclases son el resultado de la agregación de los productos, los que se forman de la agregación de las variedades y éstas, de variedades-establecimiento (agregado elemental).

Tal como se presenta en la figura a continuación, los índices pertenecientes al nivel de agregación superior permiten la comparación internacional, mientras que los agregados de niveles inferiores, tales como subclase, producto, variedad y variedad-establecimiento, quedan sujetos a la definición de cada país según sus características propias.

Figura 5. Clasificación del IPC según el nivel de agregación

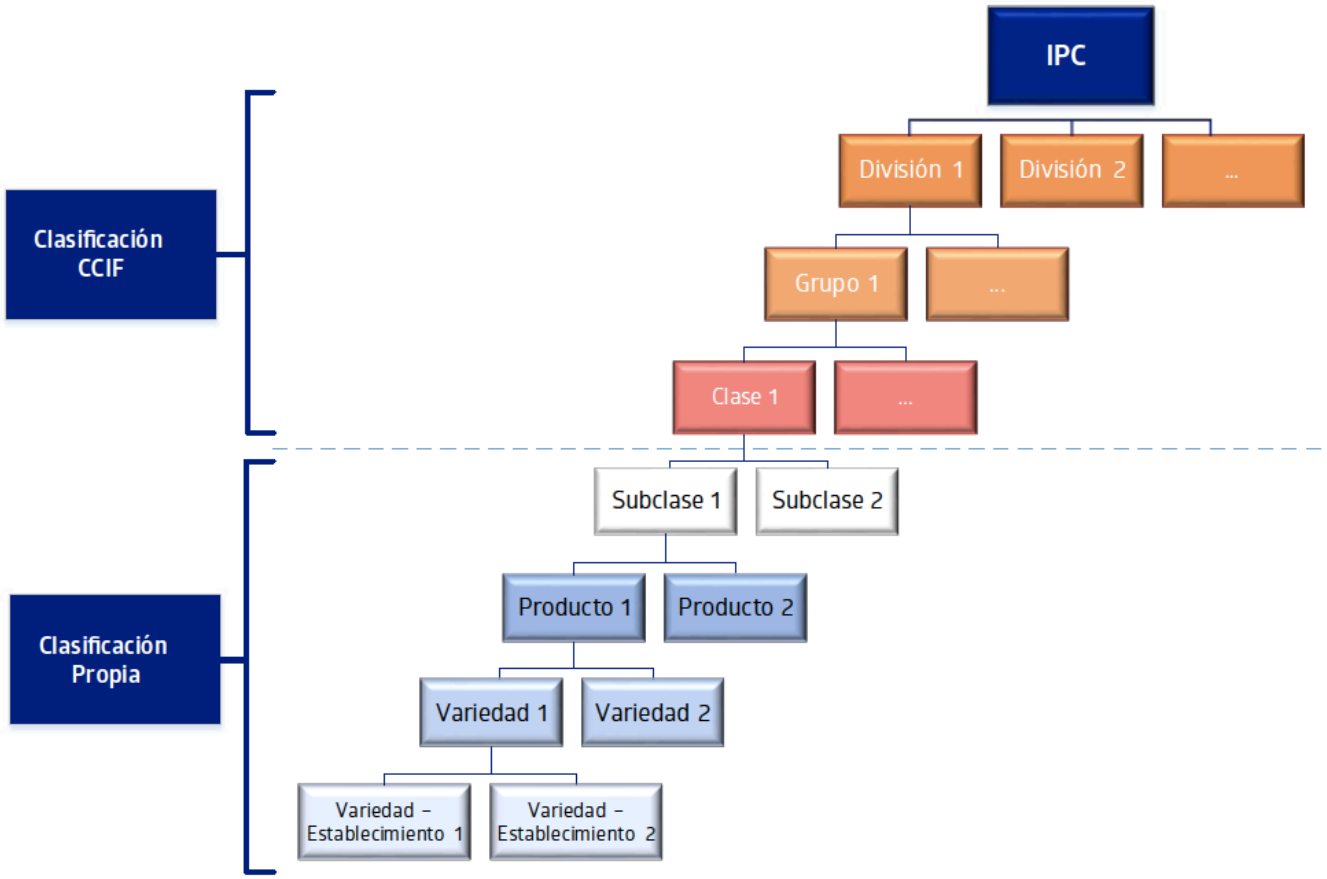

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

10.1. Algoritmo general de cálculo

El proceso de construcción del IPC consiste esencialmente en dos etapas:

• Primera etapa: se calculan los agregados elementales con la información de precios de cada variedad-establecimiento. Las variaciones de cada uno de ellos se agrupan con media geométrica, porque se parte del supuesto de que existe un alto grado de sustitución entre las variedades, es por ello además que no tienen una ponderación.

• Segunda etapa: se agrupan los índices elementales para obtener los índices de nivel superior. Para ello se utiliza la media aritmética ponderada desde el nivel de producto hasta el nivel de IPC general. En este caso existe un bajo grado (o nulo) de sustitución entre los productos. Además, desde el nivel de productos existen ponderaciones fijas.

A continuación, se presenta el algoritmo de cálculo del IPC.

Figura 6. Algoritmo de cálculo IPC

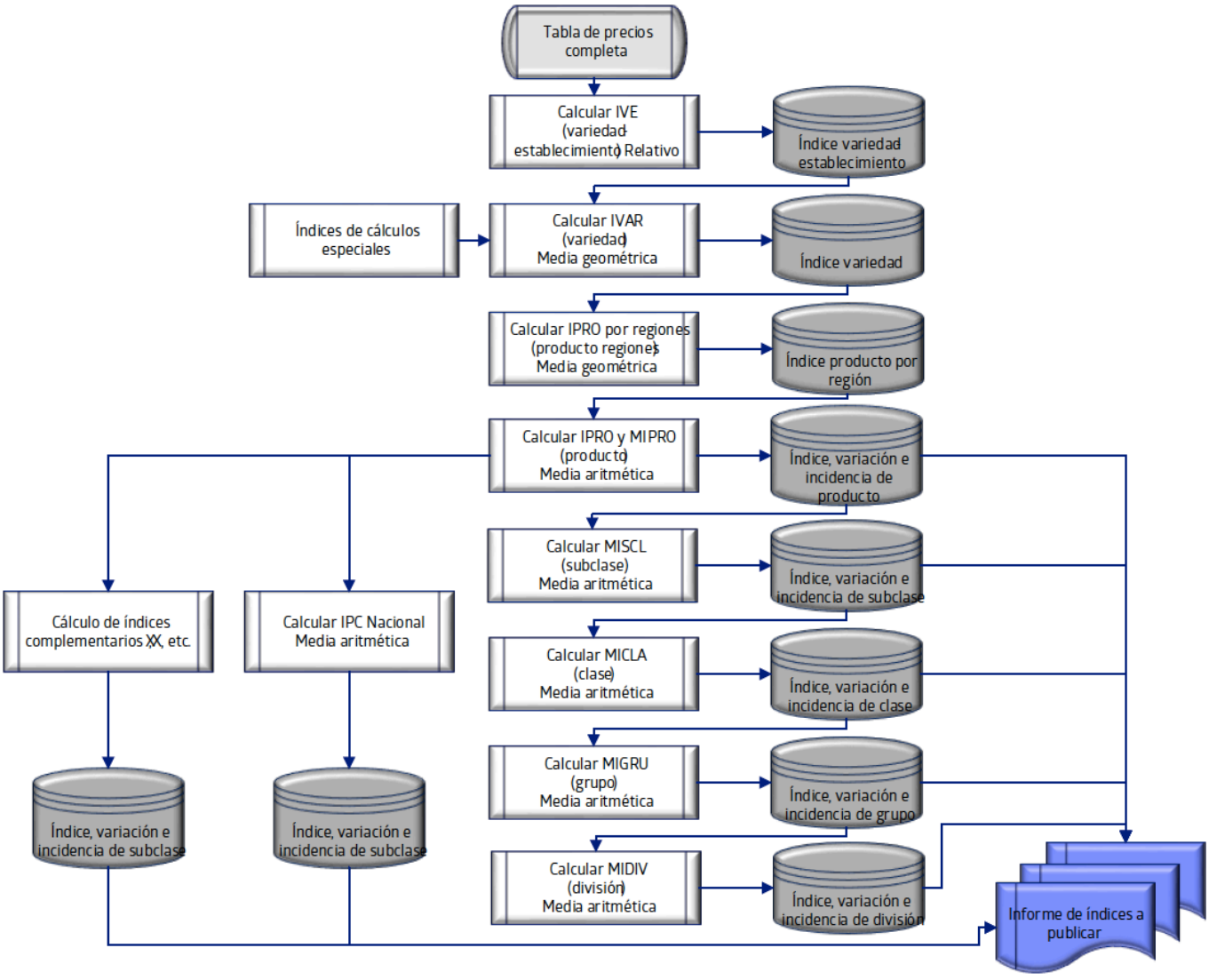

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)